



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Informe de Firma Conjunta

Número:

Referencia: METODOLOGIA RENDICION

ANEXO I

METODOLOGÍA

Por el presente se establece la metodología para la rendición y documentación respaldatoria del destino establecido en el artículo 37 de la Resolución MIySP N° 682/2026, que cada distribuidor municipal receptor del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias deberá acreditar ante el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) en los casos de realizarse liquidaciones extraordinarias en concepto de “Compensaciones de VAD” aplicable hasta la aprobación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) dispuesta por la Resolución MIySP N° 1133/2024.

I. Aspectos generales.

- a. La rendición y documentación, será presentada ante este Organismo de Control de Energía (OCEBA), en carácter de Declaración Jurada.
- b. Deberá acreditarse haber asignado la liquidación extraordinaria a la adquisición de medidores inteligentes o equipos o materiales para renovación tecnológica.
- c. Las liquidaciones extraordinarias de Compensaciones de VAD se realizarán a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT).
- d. Se adoptará como criterio de reparto la participación relativa del monto percibido mensualmente por VAD por cada Distribuidor receptor en el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) respecto del Total de VAD mensual establecido por la Autoridad de Aplicación.

II- Liquidaciones extraordinarias en Concepto de Compensaciones de VAD.

Las liquidaciones extraordinarias se efectuarán mensualmente siempre que existan disponibilidades de fondos luego de dar cumplimiento al pago mensual ordinario del Fondo Compensador, de las compensaciones por las diferencias de costos propios de distribución reconocidos y de abastecimiento. Asimismo, en forma previa a su distribución se evaluará el cumplimiento de cada distribuidor destinatario de sus obligaciones respecto del Agregado Tarifario, aportes mensuales e información correspondiente al

FPCT así como de Contabilidad Regulatoria.

III- Rendiciones.

Las liquidaciones extraordinarias que se realicen a partir de la aprobación de la presente metodología , quedan sujetas a la correspondiente rendición, debiendo ser declarados en el sistema habilitado a tal fin.

III.2.1.-Conceptos reconocidos a efectos de la rendición.

- Medidores Inteligentes: (especificar o no tipo de medidor)
- Equipos/Materiales para innovación o renovación tecnológica.
- Software Asociado: (pagos de licencias, etc)
- Capacitación para uso del Software

III. 2.2 Aplicativo para efectuar las Rendiciones:

Las rendiciones se efectuarán en el aplicativo desarrollado al efecto y estará disponible en la Pagina EXTRANET DE OCEBA.

III.2.3 Plazo para efectuar las rendiciones:

Los Distribuidores tendrán 90 días corridos para efectuar las rendiciones correspondientes a partir del primer adelanto.

Las rendiciones podrán ser mensuales o trimestrales.

Cada seis meses se efectuará una evaluación del cumplimiento de las rendiciones.

III.2.3.2 Contenido Mínimo de información para la rendición.

Medidores Inteligentes/Equipos/Materiales para innovación o renovación tecnológica:

- a) Detalle de Medidores/Equipos/ Materiales para innovación o renovación adquiridos: Tipo de Material/Marca de medidor/Modelo de medidor
- b) Información Contable: precio, cantidad, monto total, impuestos, nro de factura, nro de recibo, etc.
- c) Copia de la factura electrónica entregada por el proveedor.
- d) Copia del recibo de pago de la factura entregado por el proveedor, que debe contener: detalle de la factura que se abona, monto y medio de pago. En caso de no poseer el recibo de pago del proveedor podrá demostrarse el pago de la factura mediante el envío de copia del movimiento bancario de la cuenta de la Cooperativa (salida de fondos).
- e) Copia de remito. En caso de cancelación total del pago de la adquisición del bien.
- f) Comprobante de transferencia electrónica y/o del interdepósito en cuenta del proveedor.

Contrataciones con Terceros: Software/Capacitación para uso de Software:

- a) Nombre, datos y documentación impositiva y legal del Proveedor.
- b) Copia del Contrato – Licencia del Software
- c) Facturas y recibos del proveedor de los servicios.

IV. Control de documentación:

En virtud de las incumbencias de este Organismo de Control se prevé establecer el siguiente método de control compartido:

- ***Control de documentación Presentada:*** el control de la documentación solicitada en el punto III, será efectuado a través de la Gerencia de Mercados.
- ***Control in situ:*** La Gerencia de Control de concesiones, efectuará auditorias aleatorias consecuentes con su cronograma a los efectos de verificar que los medidores adquiridos se hallen en depósito o en funcionamiento.

V. Incumplimientos:

Semestralmente se realizarán las evaluaciones de las correspondientes rendiciones y el cumplimiento de su afectación al destino previsto.

La falta de presentación de las rendiciones, dará lugar a descontar los importes percibidos en concepto de liquidaciones extraordinarias de las compensaciones mensuales ordinarias que en concepto de VAD, correspondiera.